

* Número 4848

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio número 296/86, a instancia de don Amador López García, mayor, de edad, casado con doña Antonia Fernández Martínez, Licenciado en Derecho, de esta vecindad, domiciliado en calle Mayrena, 51, provisto de D.N.I. número 74.417.524, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a las personas de quien procede la finca y a su vez colindante don Francisco Ródenas Robles y esposa doña Victoriana Sánchez Navarro; a don Miguel Sánchez Navarro y esposa doña Joaquina Lozano Ruiz, ésta como colindante; a don Eduardo Navarro Martínez-Iglesias y doña Josefa Navarro Martínez-Iglesias, personas que tienen inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad, a sus causahabientes y herederos, que se desconoce su paradero y domicilio, al que tenga algún derecho real inscrito, como a sus causahabientes, al que tenga interés en el expediente y demás personas o entidades a quienes pueda afectar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si le conviniere, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Que la mitad de la finca continúa inscrita en pleno dominio del usufructo a don Eduardo Navarro Martínez-Iglesias. Que el expediente se inicia a nombre de don Amador López García y doña Isabel López García, hermana del anterior, de esta vecindad, domiciliada en calle Castilla, 2, cuya finca les pertenece por mitad y proindiviso y con carácter privativo. Que la finca se encuentra inscrita en el Servicio de Catastro y valoración de Rústica a nombre de don Miguel Sánchez Navarro.

Se trata de la finca siguiente:

— Tierra blanca de riego de la Hila de los Miravetes, de esta huerta, sitio del mismo nombre, de cabida 1 hectárea, 38 áreas y 8 centiáreas, en el sitio de La Solana, lindando: por Saliente y Mediodía, don José Pérez Herrasti; Poniente, por

Gonzalo López Martínez, y Norte, con Tomás Pérez del Pulgar.

Inscrita en el libro 405 de Caravaca, folio 210, finca 6.665, inscripción 12.

Dado en Caravaca de la Cruz a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario.

* Número 4852

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación

. El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia, en los autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número 1.575/86, seguidos a instancia de don Francisco Hernández Cánovas, representado por el Procurador doña María del Mar Montaner Salas, contra doña Farida Krekor Missak, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente resolución que, entre otro, contiene lo siguiente:

— «En la ciudad de Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, seguidos bajo el número 1.575/86, entre partes, de una y como demandante don Francisco Hernández Cánovas, mayor de edad, compositor, vecino de esta ciudad, con domicilio en Ronda de Levante, edificio Castilla, 10-A, representado por el Procurador doña María del Mar Montaner Salas y dirigido por el Letrado don Juan López López, y de otra y como demandada doña Farida Krekor Missak, mayor de edad, de profesión sus labores, natural de Kuwait, domiciliada en la fecha de la resolución en Murcia, calle Mar Menor, edificio Santa Marta, 8.º, si bien en la actualidad se desconoce su residencia, y de otra el Ministerio Fiscal... Que debía estimar la demanda formulada por la Procuradora señora Montaner Salas, en nombre y representación de don Francisco Hernández Cánovas, en solicitud de eficacia civil de resolución canónica y decretar la plena eficacia en el orden

civil de la nulidad del matrimonio por simulación total del consentimiento en ambos esposos, disolviendo el matrimonio celebrado en el Emirato de Kuwait, el 11 de enero de 1975, por don Francisco Hernández Cánovas y doña Farida Krekor Missak, así como la sociedad de gananciales.—Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Totana y al Registro Central.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Farida Krekor Missak, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.

Número 4883

**INSTRUCCION
L O R C A**

El Juzgado de Instrucción de Lorca y su partido,

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ruiz Díaz, de 42 años de edad, de estado casado, natural de Lorca hijo de Salvador y de Francisca, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Viviendas Sociales, Blq. 15-4.º B, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de darle vista a la tasación de costas, en ejecutoria que con el número 102 de 1985, se instruye sobre amenazas, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.